



DECRETO N° 0617
NEUQUÉN, 30 JUL 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5275-M-2021 y la Adenda suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN** el día 24 de junio de 2021, al Convenio de Servicio de Policía Adicional que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 0246/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado se acordó la custodia de personas, bienes muebles e inmuebles, áreas y ámbitos que determine el Municipio, conforme lo establecido en el Anexo I del mismo y de acuerdo a las condiciones fijadas por la Ley Provincial N° 602, la reglamentación de la misma, con sujeción a lo establecido por la Ley N° 2081 y los actos administrativos emitidos por la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que en el mismo Convenio, se determinó que el precio del servicio se fijaría de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén N° 1262/20;


Que asimismo, se estableció que dicho Convenio tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que a través de la Adenda mencionada en el Visto, las partes acordaron el incremento del valor de la prestación de los servicios referidos y la consecuente modificación de la cláusula sexta del Contrato, a partir de las 00:00 hs. del día 01 de julio de 2021, determinando que la Municipalidad de Neuquén abonará la hora hombre de acuerdo a los valores incluidos en la Resolución de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén N° 1048/2021 que en dicha Adenda se detallan;

Que asimismo, se indicó la cuenta bancaria y la forma en que deberán ser abonados los servicios prestados, como así también se determinó que en el caso de asignarse oficiales jefes y/o superiores a cargo del personal de servicio, el contratante deberá abonar el 100% sobre el importe de la categoría que se trate;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 1212/2021, informó que de acuerdo con los nuevos importes que surgen de la Resolución de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén N° 1048/2021 y atento a la proyección realizada a fs. 10/14 de las actuaciones por la Dirección Planeamiento, Estadística y Monitoreo, el gasto resultante de la referida adenda asciende a la suma de \$ 34.540.355,50;

Que en tal sentido, esa Dirección General comunicó que


Dña. **MARÍA LUCIANA BONIFAZ AGUILAR**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0617-21

dicho gasto se encuentra contemplado en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, en la Partida Principal: "Servicios", y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 5000 – AA 116531;

Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 629/2021, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto a la presente tramitación;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE la Adenda al Convenio de Servicio de Policía ----- Adicional aprobado por Decreto Municipal N° 0246/2021, que fuera suscripta el día 24 de junio de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, obrante a fs. 07/09 del Expediente OE N° 5275-M-2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma que resulte de lo dispuesto en el artículo 1º).

Artículo 3º) A través de la Dirección Planeamiento, Estadística y Monitoreo ----- dependiente de la Secretaría de Gobierno, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD.


Dra. MARIANA LEONIDAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

